

Municipio de Torreón, Coahuila

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-05035-15-0798-2018

798-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	978,988.3
Muestra Auditada	665,215.3
Representatividad de la Muestra	67.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, fueron por 978,988.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 665,215.3 miles de pesos, que representó el 67.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control interno

1. La Evaluación del Control Interno se presentó en el resultado 1 de la auditoría núm. 799-DS-GF denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones realizadas por el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza con recursos de Participaciones Federales 2017 en materia de transferencia de recursos, se constató que de los 978,988.3 miles de pesos de Participaciones Federales 2017 asignados al municipio, la SEFIN, transfirió de forma líquida sin limitaciones ni restricciones al municipio 862,653.7 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva, misma que fue notificada a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN), conforme a las disposiciones aplicables y 116,334.6 miles de pesos fueron retenidos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SEFIN por cuenta y orden del municipio, para el pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos de Participaciones Federales 2017 por 978,988.3 miles de pesos y rendimientos financieros por 26.2 miles de pesos que totalizan 979,014.5 miles de pesos.

4. Se constató que el municipio ejerció recursos de Participaciones 2017 al 31 de diciembre de 2017 por 972,110.2 miles de pesos, en las que se consideró una muestra por 658,311.0 miles de pesos, de los cuales se verificó que de 624,330.2 miles de pesos los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios; están respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumplió con los requisitos fiscales aplicables; sin embargo, operaciones realizadas por 33,980.8 miles de pesos no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

2017-D-05035-15-0798-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 33,980,786.73 pesos (treinta y tres millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta y seis pesos 73/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales 2017, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Destino de los recursos

5. Al municipio le fueron asignados 978,988.3 miles de pesos de las Participaciones Federales 2017 y se generaron rendimientos financieros por 26.2 miles de pesos lo que totaliza un disponible por 979,014.5 miles de pesos, de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 devengó 972,110.2 miles de pesos que representaron el 99.3% de los recursos disponibles, asimismo, se presenta un disponible de 6,904.3 miles de pesos que representó el 0.7%; asimismo, se verificó que se destinaron a la atención de las necesidades del municipio según lo siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Devengado al 31 de diciembre 2017	% vs disponible
Transferencias líquidas			
1000	Servicios Personales	493,827.2	50.4
2000	Materiales y Suministros	21,527.0	2.2
3000	Servicios generales	122,333.1	12.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	124,061.4	12.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	21,423.8	2.2
6000	Inversión pública	60,538.6	6.2
9000	Deuda pública	12,064.5	1.2
	Subtotal	855,775.6	87.4
Retenciones			
1000	Servicios personales	15,546.3	1.6
3000	Servicios generales	18,068.3	1.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	9,891.4	1.0
9000	Deuda Pública	72,828.6	7.4
	Subtotal	116,334.6	11.9
	Total devengado	972,110.2	99.3
	Recursos disponibles	6,904.3	0.7
	Total Disponible	979,014.5	100.0

Fuente: Auxiliares contables, balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios y Cuenta Pública Municipal proporcionados por el municipio.

2017-D-05035-15-0798-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, verifique la aplicación de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2017; asimismo, el municipio deberá informar a la Auditoría Superior de la Federación, sobre el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Cumplimiento de lo establecido en el art 3-B LCF

6. El municipio recibió 147,849.7 miles de pesos por concepto de devolución del Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el municipio; asimismo, se verificó que los pagos correspondientes al salario del personal fueron pagados con cargo a sus participaciones.

Servicios personales

7. Se constató que el municipio pagó 397 plazas con recursos de Participaciones Federales por 27,498.4 miles de pesos de las cuales no acreditó su autorización en el Presupuesto de Egresos del Municipio 2017.

2017-B-05035-15-0798-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron 397 plazas no autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

8. Se verificó que en 709 casos los sueldos pagados por el municipio con Participaciones Federales 2017 por 19,896.3 miles de pesos, no se ajustaron al tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2017.

2017-B-05035-15-0798-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron sueldos por montos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

9. Se constató que se realizaron las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 37,131.7 miles de pesos y de cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); sin embargo, el ISR no se enteró en tiempo y forma, toda vez que se pagaron recargos por 323.3 miles de pesos.

2017-B-05035-15-0798-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enteraron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en tiempo y forma, lo que originó el pago de recargos.

10. El municipio no realizó pagos a servidores públicos, posteriores a la fecha en que causaron baja.

11. El municipio pagó servicios profesionales asimilados a salarios por 89,419.5 miles de pesos con recursos de Participaciones 2017 de los cuales en 64 casos no se acreditó contar con los contratos de prestación de servicios correspondientes por 10,432.9 miles de pesos, en 16 casos fueron pagos a personal que presentó contratos que terminaron en 2016 sin contar con contratos vigentes para 2017 por 3,649.2 miles de pesos; de igual manera en 20 contratos de prestación de servicios se efectuaron pagos que excedieron lo contratado por 1,276.0 miles de pesos y en 46 contratos se pagaron compensaciones por 1,163.7 miles de pesos que no se encontraron estipuladas en los contratos, lo que totaliza 16,521.8 miles de pesos.

2017-B-05035-15-0798-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron servicios profesionales asimilados a salarios sin contar con los contratos de 64 casos, en 16, sin contar con los contratos vigentes, en 20 casos, por exceder el monto pactado y en 46 casos por pagos de compensaciones no estipulados en los contratos correspondientes.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

12. Con la revisión de una muestra de 15 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados para la compra de equipo de transporte, equipos de ahorro de energía, suministro de alimentos para elementos de la policía municipal,

arrendamiento de vehículos y servicios de publicidad, pagados con Participaciones 2017 que ascendieron a 36,039.1 miles de pesos, se verificó que 2 fueron mediante licitación pública y 12 por adjudicación directa, y se presentaron los dictámenes técnicos fundados y motivados como evidencia que acreditó la excepción a la licitación pública; asimismo, contaron con la documentación que acreditó la recepción en tiempo y forma de los bienes y servicios contratados; sin embargo, en el caso del contrato núm. 007-CS-TOR-2015 para la contratación de prestación de servicios de "Publicidad en Puentes Peatonales" se realizaron pagos por 1,541.6 miles de pesos de los cuales el municipio no presentó documentación del proceso de adjudicación, dictamen técnico, evidencia de las publicaciones, estudios de mercado que garantizaran haber obtenido las mejores condiciones disponibles de mercado en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el municipio.

2017-B-05035-15-0798-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que se llevaran a cabo los procesos para la adjudicación del contrato núm. 007-CS-TOR-2015 por concepto de "Publicidad en Puentes Peatonales" conforme a la normativa aplicable.

Obra Pública

13. La Dirección de Obras Públicas adjudicó los contratos núm. 037-FM-TOR/17 y 014-FM-TOR/17 a contratistas que al momento de la recepción de sus respectivas propuestas no se encontraron registrados ante el Padrón de Contratistas y Proveedores del municipio.

2017-B-05035-15-0798-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los contratistas se encontraran registrados en el Padrón de Contratistas.

14. Se constató que en 8 procesos de adjudicación correspondientes a los contratos núm. 037-FM-TOR/17, 040-FM-TOR/17, 036-FM-TOR/16, 003-FM-TOR/17, 009-FM-TOR/17, 014-FM-TOR/17, 015-FM-TOR/17 y 026-FM-TOR/17, no se presentaron las actas constitutivas de los participantes.

2017-B-05035-15-0798-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que en 8 expedientes de obra pública no les proporcionaron las actas constitutivas de los participantes.

15. Se constató que en el expediente con núm. de contrato 068-FM-TOR/15 el catálogo de conceptos no se encontró autorizado por el Director de Obra Pública, y en 4 expedientes correspondientes a los contratos 036-FM-TOR/16, 014-FM-TOR/17, 037-FM-TOR/17 y 042-FM-TOR/17, no se proporcionaron los catálogos de conceptos, por lo que no fue posible verificar que los precios unitarios se encuentren dentro de los parámetros del mercado local.

2017-B-05035-15-0798-08-008

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los catálogos de conceptos, por lo que no fue posible verificar que los precios unitarios se encuentren dentro de los parámetros del mercado local.

16. Se constató que la obra con número de contrato 030-FM-TOR/17 en el Programa Anual de Obras Públicas tiene un techo presupuestal de 28.4 miles de pesos y fue contratada por 378.7 miles de pesos, sin presentar la documentación que autorice, apruebe o justifique el incremento contratado con respecto de lo presupuestado.

2017-B-05035-15-0798-08-009

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que el techo presupuestal final de la obra con contrato núm. 030-FM-TOR/17 se autorizará por el Director de Obras.

17. Se constató que la obra con contrato núm. 036-FM-TOR/16, adjudicado directamente, el cual por su importe debió licitarse públicamente o, en su caso, acreditar con el dictamen fundado y motivado, la excepción.

2017-B-05035-15-0798-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el dictamen de excepción a la licitación de la obra 036-FM-TOR/16.

18. Se constató que las 15 obras públicas revisadas no contaron con las bitácoras de obra electrónicas autorizadas por la Secretaría de la Función Pública; de igual forma, las obras núms. 013-FM-TOR/17, 037-FM-TOR/17, 042-FM-TOR/17, 003-FM-TOR/17, 019-FM-TOR/17 y 026-FM-TOR/17 no contaron con bitácora convencional.

2017-B-05035-15-0798-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las obras contarán con bitácoras electrónicas autorizadas por la Secretaría de la Función Pública, de igual manera las obras núms. 013-FM-TOR/17, 037-FM-TOR/17, 042-FM-TOR/17, 003-FM-TOR/17, 019-FM-TOR/17 y 026-FM-TOR/17 no contaron con bitácora convencional.

19. De las 20 obras públicas revisadas, se constató que en 15, 10 fueron contratadas bajo la modalidad de adjudicación directa; 5 por invitación a cuando menos tres personas; asimismo, se verificó que las obras se encuentran aprobadas en el Programa Anual de Obra Pública; se acreditaron de manera suficiente a través de dictámenes, motivados y soportados; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; adicionalmente, se constató que las obras están amparadas con un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, y se otorgaron las garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos de los contratos.

20. De las 20 obras revisadas ejecutadas con recursos de Participaciones Federales 2017, se constató que en 5 expedientes técnicos correspondientes a los contratos núms. 001-FMETRO-TOR/16 "Proyecto ejecutivo de integración de boulevard Laguna a Prolongación Calzada Colón en Col. 1o. de Mayo, Nueva Aurora, Metalúrgica y Nuevo México, núm. 025-FM-TOR/17 "Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Prolongación del Boulevard Torreón 2000 de Boulevard Santa Fe-La Joya a Periférico Norte Matamoros-Torreón-Gómez Palacio", 009-FM-TOR/17 "Estudio para Homologación Universal de Rutas y Nomenclatura para Transporte Intermodal en Torreón", 050-FM-TOR/16 "Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Remodelación de la Av. Matamoros entre calz. Colón y calle Ildefonso Fuentes, Centro

Histórico en Torreón” y 001-PI-REP-TOR/17 “Readecuación de Plaza Las Alamedas, Calzada Ricardo Flores Magón entre Calles Mina Valenciana y Mina De Palau en Col. Las Alamedas”, el municipio no presentó evidencia de los procesos de adjudicación y de las contrataciones lo que no permitió verificar la realización de licitaciones y adjudicaciones de conformidad con la normativa aplicable; así como que las obras estuvieran amparadas en un contrato debidamente formalizado, tampoco se comprobó la entrega de las obras en tiempo y forma.

2017-B-05035-15-0798-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de los procesos de adjudicación y de las contrataciones para verificar la realización de licitaciones y adjudicaciones de conformidad con la normativa aplicable; así como que las obras estuvieran amparadas en un contrato debidamente formalizado, y comprobar la entrega de las obras en tiempo y forma.

21. Con el análisis de 20 expedientes de obra pública, se constató que en 10 obras los pagos se encontraron soportados en las facturas, pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios, estimaciones de obra, generadores de obra, croquis de ubicación y finiquitos correspondientes; asimismo, los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones; sin embargo, en 10 obras correspondientes a los contratos 001-FMETRO-TOR/16, 025-FM-TOR/17, 009-FM-TOR/17, 050-FM-TOR/16, 001-PI-REP-TOR/17, 015-FM-TOR/17, 003-FM-TOR/17, 013-FM-TOR/17, 037-FM-TOR/17 y 026-FM-TOR/17 el municipio no presentó la documentación comprobatoria y justificativa, como estimaciones, números generadores, croquis de ubicación y bitácora por 6,511.4 miles de pesos (monto incluido en el resultado núm. 4 del presente informe).

22. Derivado de la visita física a 15 obras públicas pagadas con Participaciones 2017 en 4 obras con contratos números 042-FM-TOR/17, 014-FM-TOR/17, 036-FM-TOR/16, 019-FM-TOR/17, se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

23. En la visita física a 15 obras públicas pagadas con Participaciones 2017 en los contratos núms. 088-FM-TOR/16, 009-FM-TOR/16, 040-FM-TOR/17 y 037-FM-TOR/16, se constató que existen conceptos de obra pagados no ejecutados por 312.1 miles de pesos.

2017-D-05035-15-0798-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 312,135.03 pesos (trescientos doce mil ciento treinta y cinco pesos 03/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición y hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales 2017 por obra pagada no ejecutada.

24. En la visita física a 15 obras públicas pagadas con Participaciones 2017, de los contratos núms. 040-FM-TOR/17, 037-FM-TOR/16 y 030-FM-TOR/17, se constató que existen conceptos de obra con mala calidad por 75.1 miles de pesos.

2017-D-05035-15-0798-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 75,097.93 pesos (setenta y cinco mil noventa y siete pesos 93/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición y hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales 2017 por obra con mala calidad.

25. En la visita física a 15 obras públicas pagadas con Participaciones 2017 en 4 obras con contratos números 088-FM-TOR/16, 030-FM-TOR/17, 040-FM-TOR/17, 068-FM-TOR/15, se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, sin embargo, no se encontraron en operación por 925.2 miles de pesos.

2017-D-05035-15-0798-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 925,206.75 pesos (novecientos veinticinco mil doscientos seis pesos 75/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición y hasta el reintegro a la cuenta de Participaciones Federales 2017, por las obras terminadas que no se encontraron en operación.

26. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales 2017 para obras públicas por administración directa.

Deuda Pública

27. Se constató que el municipio destinó recursos de Participaciones Federales 2017 por 80,861.5 miles de pesos, para cubrir la amortización del crédito contratado el 25 de noviembre de 2009 generado por obras públicas adquirido por el municipio por un plazo de 120 meses por 179,866.8 miles de pesos y el pago de una concesión de alumbrado público contratada el 30 de junio de 2014 por 2,220,200.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que dispuso de las autorizaciones por parte del Congreso del Estado y la deuda se encuentra inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del estado; sin embargo, los registros contables del municipio no fueron conciliados con las retenciones efectuadas por la SEFIN.

2017-B-05035-15-0798-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su

gestión no conciliaron los registros contables y presupuestales con las retenciones realizadas por la Secretaría de Finanzas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 35,293,226.44 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 665,215.3 miles de pesos, monto que representó el 67.9% de los 978,988.3 miles de pesos transferidos al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante Participaciones Federales 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, no había devengado 6,904.3 miles de pesos que representaron el 0.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales y Obra Pública; por un importe de 35,293.2 miles de pesos, el cual representa el 5.3% de la muestra auditada que corresponden principalmente por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, pagos de servicios profesionales sin contrato; obras concluidas sin operar y conceptos de obra pagados no ejecutados y de mala calidad; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA 008/07012019 del 07 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25 y 27 no se dan por atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
Raymundo Montiel Patiño
2019 ENE 14 PH 8:34
0089
DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS



Torreón, Coah. a 07 de enero del 2019
Oficio número: DA 008/07012019
Asunto: Auditoria 798-DE-GF/2017

Arq. Raymundo Montiel Patiño
Director de Auditoría
Presente.-

En atención a su oficio DARFT "D.1"/210/2018 notificado el día 12 de noviembre de 2018 y al acta número 004/CP 2017 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 798-DE-GF/2017 Participaciones Federales me permito adjuntar la documentación y respuesta para solventar el resultado final según se detalla a continuación:

NÚM. RESULTADO: 22 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 9.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de contratos, estados de cuenta bancarios, cuentas por pagar, decreto y pagares, se constató que se destinaron recursos de Participaciones 2017 se afectaron con 80,861,457.56 pesos, para cubrir la amortización de dos créditos contratados y destinados a la restructuración, refinanciamiento y prepago de deuda de créditos adquiridos por el municipio; asimismo, se comprobó que dispuso de las autorizaciones por parte del Congreso del Estado y la deuda se encuentra inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, los registros contables del municipio no son congruentes con las retenciones efectuadas por la SEFIN, en cumplimiento de los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

smj

10F- 14 ENE 2019
11:09 AM
DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS



Torreón, Coah. a 07 de enero del 2019
 Oficio número: DA 008/07012019
 Asunto: Auditoria 798-DE-GF/2017

	31-jul.-17	27,223,237.55	
AGOSTO	15-ago.-17	29,834,053.00	
	31-ago.-17	7,708,352.61	20,720,686.39
SEPTIEMBRE	14-sep.-17	29,075,393.72	766,701.28
	29-sep.-17	28,429,039.00	
OCTUBRE	13-oct.-17	29,068,880.36	773,214.64
	31-oct.-17	25,745,098.43	2,683,939.57
NOVIEMBRE	15-nov.-17	21,340,933.52	8,498,927.48
	30-nov.-17	28,429,038.00	
DICIEMBRE	15-dic.-17	18,275,563.09	5,840,765.15
	29-dic.-17	28,734,839.00	
TOTAL RETENCION			\$ 72,828,585.15

Agradezco de antemano la atención que se brinde al presente, me despido quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE
"CIUDAD EN EQUIPO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 TORREÓN, COAH.



LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

DIRECCIÓN GENERAL
 DE CONTRALORIA
 MUNICIPAL

c.c.p. L.C. Mariana Peña Juárez.- Subdirector de Auditoria
 c.c.p. L.A. José Jaime Paleta González.- Jefe de Departamento
 c.c.p. C.P.C. Juan Carlos Álvarez Venegas.- Contralor Municipal de Torreón, Coah.
 c.c.p. Archivo.-

JCAWMMWF/hs*

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Egresos; de Servicio Profesional de Carrera; de Obras Públicas; la Coordinación de Contabilidad y Tesorería, todos del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19 fracción II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42, 70 fracción I y 82.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37, 49, 50 y 51.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 21, 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017: artículo 24.

Código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 129, fracción V y 284.

Contrato de Servicios profesionales: clausulas séptima y décima.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 80 párrafo III.

Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 335.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 15 fracción II, 31 fracción IX, X y XI, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 47 fracción III y 49 fracción V, 50, fracción I y VII 51, 53, 55 párrafos sexto y séptimo, 66 párrafo primero y segundo, 66, 67, 68 y 69.

Bases para adjudicación de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado mediante el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas de la obra núm. ML-037-17: Sub numeral 4 del numeral 6.3.

Declaraciones del Contrato 037-FM-TOR/17 Inciso F, Numeral II.

Declaraciones del Contrato 014-FM-TOR/17 Inciso F, Numeral II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.